



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 202300273 00

Se agrega al expediente el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de expropiación allegado por la parte actora en cumplimiento a lo requerido en auto anterior (No 040 expediente digital).

Sin embargo, observa el despacho que se hace necesario ordenar oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla a fin de que corrijan la anotación No. 3 del FMI 040-333078, por cuanto no fueron citadas la totalidad de las partes del proceso. Téngase en cuenta que no se menciona a la URBANIZACIÓN LAGOMAR LIMITADA, entidad que también es demandada en el presente asunto. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 12/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 062

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2de3f55e0c673faf877b663bc46d11c2ccd0d3448f3020518126362209e04e4a
Documento generado en 11/04/2024 04:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>